

Educación especial en Sunrise Middle School

En Sunrise Middle School, creemos que todos los estudiantes merecen tener acceso a un aprendizaje significativo y a oportunidades para crecer. Nuestros servicios de educación especial ayudan a los estudiantes con discapacidades a obtener acceso equitativo al plan de estudios de su grado mediante instrucción individualizada, adaptaciones en el aula y apoyo colaborativo. Trabajamos para fomentar un entorno escolar inclusivo en el que se valoren y celebren las fortalezas, culturas e identidades de todos los estudiantes.

Nos comprometemos a atender a los estudiantes en su situación actual y a proporcionarles servicios que se adapten a sus necesidades de aprendizaje únicas. De acuerdo con las directrices estatales y federales, la Escuela Secundaria Sunrise identifica, evalúa y apoya activamente a los estudiantes con discapacidades, incluidos los estudiantes sin hogar, en acogida temporal o matriculados en programas privados o de educación en el hogar. Se considera la derivación a educación especial cuando un estudiante ha recibido intervenciones específicas a lo largo del tiempo y sigue necesitando apoyo adicional.

Si tiene alguna preocupación sobre el aprendizaje o el desarrollo de su hijo, animamos a las familias a que inicien una conversación con el profesor, el orientador escolar o la administración de la escuela. Nuestro proceso del Equipo de Éxito Estudiantil (SST) ayuda a determinar qué tipos de apoyo o pasos de evaluación pueden ser apropiados.

Si su estudiante es nuevo en Sunrise y ya tiene un Programa de Educación Individualizado (IEP), por favor comparta una copia con la oficina de la escuela para que los servicios se puedan coordinar de la manera más fluida posible.

Solicitud de expedientes de educación especial

Envíe un correo electrónico a info@sunrisemiddle.org para solicitar registros de educación especial.

Proceso de educación especial en Sunrise Middle School

El objetivo del proceso de evaluación de educación especial es determinar si un estudiante tiene una discapacidad que afecta a su aprendizaje y, en caso

afirmativo, identificar los tipos de apoyo y servicios que le ayudarán a tener éxito. El proceso incluye cinco pasos principales.

1. Derivación para su consideración

La remisión para una evaluación de educación especial puede provenir de los padres/tutores, los profesores, el personal de la escuela o a través del proceso del Equipo de Éxito Estudiantil (SST). En Sunrise, nos dedicamos a apoyar a los estudiantes en el entorno menos restrictivo, lo que significa que comenzamos por reforzar los apoyos en el aula de educación general.

Antes de pasar a una evaluación de educación especial, la escuela debe demostrar que se han probado intervenciones y apoyos educativos a lo largo del tiempo a través de un Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles (MTSS). Si persisten las preocupaciones, las familias pueden solicitar una evaluación verbalmente o por escrito, aunque recomendamos comenzar con una conversación con el maestro, el consejero o el director.

2. Respuesta a la derivación

Una vez realizada la derivación, Sunrise Middle School revisará la solicitud junto con los expedientes del estudiante, los datos académicos, las observaciones en el aula y cualquier información relevante.

En un plazo de 15 días lectivos (sin contar los periodos de vacaciones escolares prolongados), las familias recibirán:

Una explicación por escrito de que la evaluación no es apropiada, o

Un plan de evaluación que describa las áreas que se evaluarán.

Uno de los padres o tutores debe firmar y devolver el plan de evaluación antes de que puedan comenzar las pruebas.

Una vez recibido el plan firmado, la escuela tiene 60 días naturales (sin contar los descansos de más de cinco días) para completar la evaluación y celebrar una reunión del IEP.

3. Evaluación y determinación de la elegibilidad

La evaluación puede incluir:

Entrevistas con el estudiante y la familia.

Observaciones en el aula,

Revisión del trabajo escolar y el historial académico.

Pruebas estandarizadas y otras herramientas de evaluación.

El objetivo es determinar si el estudiante tiene una discapacidad que afecta significativamente su progreso educativo y si necesita instrucción especializada. Las decisiones sobre la elegibilidad las toma el equipo del IEP siguiendo los criterios estatales y federales.

4. Reunión del Programa de Educación Individualizada (IEP)

Después de la evaluación, se programará una reunión del IEP. Las familias recibirán una notificación por escrito con la hora, la fecha, el lugar y el propósito de la reunión.

Durante la reunión, el equipo:

Revisará los resultados de la evaluación.

Determinará la elegibilidad para la educación especial.

Si es elegible, creará un Programa de Educación Individualizada (IEP) que incluya objetivos de aprendizaje, servicios, adaptaciones y apoyos diseñados para el estudiante.

El IEP comenzará una vez que el padre/tutor firme el consentimiento.

El equipo del IEP suele estar formado por:

Padres/tutores.

Un administrador o representante de la escuela,

Un maestro de educación general,

Un maestro de educación especial,

Un psicólogo/evaluador escolar u otro miembro del personal familiarizado con la evaluación,

Otras personas invitadas por la familia o la escuela.

5. Revisión y reevaluación continuas

Los equipos del IEP se reúnen al menos una vez al año para revisar el progreso y ajustar los apoyos.

Cada tres años, se reevalúa a los estudiantes para determinar si siguen reuniendo los requisitos y cuáles son sus necesidades.

Se anima a las familias a mantenerse en comunicación con el personal que trabaja con su estudiante. En cualquier momento durante el año escolar, un padre/tutor o miembro del personal escolar puede solicitar:

Una reunión del IEP, o

Una reevaluación (con el consentimiento de los padres).

Una vez solicitado por escrito, la escuela debe celebrar la reunión en un plazo de 30 días (sin contar los descansos de más de cinco días).

Recursos de educación especial para familias

En Sunrise Middle School, queremos que las familias se sientan informadas y apoyadas durante todo el proceso de educación especial. Animamos a los padres y tutores a que se informen sobre sus derechos y las leyes que rigen los servicios de educación especial. Estas protecciones garantizan que los estudiantes con discapacidades reciban los servicios y el apoyo que necesitan para aprender y participar en la escuela.

A las familias les puede resultar útil revisar:

[La Ley de Educación para Personas con Discapacidades \(IDEA\)](#), que describe los derechos de los estudiantes con discapacidades y sus familias.

El [Manual para padres](#) creado por nuestra Área Local de Planificación de Educación Especial (SELPA) a través de la SELPA del condado de El Dorado.

[Las garantías procesales](#), que explican sus derechos durante el proceso de evaluación, elegibilidad y IEP.

Comprender las garantías procesales

La legislación educativa hace mucho hincapié en **la participación de la familia**. Se reconoce que los padres y tutores son socios esenciales en la toma de

decisiones educativas. La planificación de las necesidades de aprendizaje de un estudiante debe ser un **proceso colaborativo** entre las familias, el personal escolar y otras personas que conocen bien al estudiante.

Su opinión es importante. Sus preguntas, observaciones y comentarios ayudan a garantizar que su hijo reciba un plan educativo que se adapte a sus fortalezas y necesidades únicas.

Puede revisar las garantías procesales utilizando los siguientes enlaces:

[Garantías procesales \(inglés\)](#)

[Garantías procesales \(español\)](#)

SELPA del condado de El Dorado

<https://charterselpa.org/>

Apoyo de la Sección 504 en la Escuela Secundaria Sunrise

[La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973](#) es una ley federal de derechos civiles que protege a los estudiantes con discapacidades de la discriminación en las escuelas. Exige que las escuelas que reciben fondos federales proporcionen acceso a una educación pública gratuita y adecuada (FAPE) a los estudiantes que reúnan los requisitos.

Un estudiante puede reunir los requisitos para un Plan 504 si tiene una condición física o mental que limita sustancialmente una actividad importante de la vida, como aprender, concentrarse, respirar, caminar, comunicarse u otras actividades diarias. Un estudiante también puede ser elegible si tiene un historial médico documentado de dicha condición, o si el personal de la escuela determina que se considera que el estudiante tiene una discapacidad que afecta su rendimiento escolar.

En Sunrise Middle School, nos comprometemos a garantizar que los estudiantes que reúnen los requisitos de la Sección 504 reciban las adaptaciones y el apoyo que necesitan para participar plenamente en el aula y en el entorno escolar.

Si cree que su hijo puede beneficiarse de un Plan 504, póngase en contacto con el director de la escuela para iniciar la conversación.

Si tiene alguna pregunta sobre un Plan 504 existente, póngase en contacto con:

Coordinador 504

Teléfono: 408-659-4785

Correo electrónico: info@sunrisemiddle.org